

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2018 INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA, mexicana, mayor de edad; y como militante del Partido Revolucionario Institucional. **EN CONTRA DE:** “La convocatoria emitida y firmada en fecha 10 de enero del 2018, por el Presidente del Comité Directivo Estatal del partido Revolucionario, para el proceso de selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la postulación de candidaturas en esta entidad en los distritos electorales locales III, IV, VII, VIII, XI, XII, XIII, Y XV, de San Luis Potosí, misma convocatoria que puede consultarse en el siguiente link de la página de internet institucional, [http://www.prislp.org.mx/images/Convocatoria Diputados Locales por Comisi%C3%B3n.pdf](http://www.prislp.org.mx/images/Convocatoria_Diputados_Locales_por_Comisi%C3%B3n.pdf)”, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiseis de enero de 2018, dos mil dieciocho.*”

Tengase por recibido a las 17:55 horas, del día 24 veinticuatro de enero de 2018, dos mil dieciocho, oficio sin número, suscrito por el ciudadano MARTIN JUAREZ CORDOVA, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el que solicita se le tenga al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, dando cumplimiento al auto de fecha 23 veintitres de enero de 2018, dos mil dieciocho, anexando al respecto información que establece el carácter militante del Partido Revolucionario Institucional de la actora de este juicio, así como de las copias fotográficas de los estrados donde se hizo la difusión de la convocatoria impugnada.

Visto lo solicitado, se tiene al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por dando cumplimiento al requerimiento que se le realizo en auto de 23 veintitres de enero de 2018, dos mil dieciocho.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 3 y 54 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

No habiendo requerimiento pendiente por realizar, se pone los autos en estado de resolver sobre la admisión o desechamiento del presente medio de impugnación, como lo establece el artículo 53 fracción V, de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

De conformidad con los artículos 43, 44 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado, notifíquese a las partes por estrados que se fijan en este Tribunal.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.